



MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1915/21.11.2022, PRESTACIÓN SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1981**

**TEMUCO, 29 de Noviembre de 2022**

### **VISTOS:**

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior.
- 2.-La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022 del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 6.-El Decreto Exento N° 5495 de fecha 31 de diciembre de 2021 y Decreto N° 27 de fecha 04 de febrero de 2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales y Provinciales;
- 7.-La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 12, numeral 4° y su Artículo 15, numeral 3°.
- 8.-La Resolución Exenta N° 7.506 que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
- 9.-La Resolución Exenta N° 1915 de fecha 21 de noviembre de 2022, de La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que Aprueba Prestación Social del Fondo Organización Regional de Acción Social ORASMI.
- 10.-El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, de profesional de la Unidad de Adquisiciones, que informa el monto cotizado por único proveedor para la adquisición del beneficio.
- 11.-La cotización del proveedor Sociedad Comercializadora e Importadora House Otazam Limitada, presentada entre el periodo del 24/11/2022 hasta 28/11/2022 de noviembre de 2022, por el monto de \$455.431.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.-El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016.
- 2.-Que, mediante la Resolución Exenta N°1915 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se aprobó la ayuda social en favor de León Suárez Salas, cédula nacional de identidad 27.464.710-8, consistente en INSUMOS MÉDICOS, por un valor total de hasta \$400.000.

3.-Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, profesional de la Unidad de Adquisiciones, informa que de acuerdo al proceso de compra ágil, a la fecha se presentó, una cotización, por el proveedor Sociedad Comercializadora e Importadora House Otazam Limitada, por el monto de \$455.431, incrementándose el monto aprobado mediante la resolución indicada en el considerando N° 2 de la presente resolución.

3.-Que, en dicho proceso de compra ágil no hubo otros proveedores que presentaran cotizaciones por el monto aprobado, no pudiendo concretarse la compra.

4.-Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario de la prestación de ayuda señalada en el considerando N°2, se hace necesaria su entrega.

5.-Que, por lo anterior, se debe modificar la Resolución Exenta N° 1915 de fecha 21 de noviembre de 2022, debiendo en este mismo acto autorizar aumento de valor, hasta un monto de \$460.000, mediante modalidad de compra ágil.

#### RESUELVO:

**1.-MODIFÍQUESE**, Resolución Exenta N°1915 de fecha 21/11/2022, que “Aprueba Prestación Social del Fondo de Organización Regional de Acción Social” por aumento del monto autorizado, quedando como sigue: ayuda social en favor de LEÓN SUÁREZ SALAS, cédula de Identidad 27.464.710-8, consistente en INSUMOS MÉDICOS, por un valor total de hasta \$460.000.

**2.-DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que las restantes cláusulas de la Resolución Exenta N° 1915 de fecha 21.11.2022, permanecen vigentes en todo lo que no se modifique en el presente documento.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



29/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** YRzq+FHJkSkTd7fKJwmahA==

NNR/nnr

ID DOC : 19860069

#### Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Karen Alejandra Fuentes Tapia (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
5. María Eugenia Ramos Salgado (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas)
6. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
7. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)